

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0086/09

Buenos Aires, 09 FEB 2009

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo SA-3085/2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 la agente María Victoria LUCO, Legajo N° 14.013, solicita licencia por maternidad, acreditando fecha probable de parto para el día 3 de marzo de 2009, según consta en el certificado prenatal que en copia fiel obra a fs. 17, lo que se encuentra conformado por la Dirección de Administración de Personal a fs 19.

Que el artículo 33 de la Ley 24.600, reglamentado por el artículo 33 inciso b) apartados 1 y 5 del DP-43/97 prohíbe al personal femenino ejercer sus tareas durante los 45 días anteriores al parto y los 45 días posteriores, facultando a la beneficiaria a optar por tomar licencia por maternidad 30 días antes de la fecha probable de parto y acumular los 15 días restantes al período de descanso posterior.

Que además, el punto 5° del inc. b) de la norma citada, establece un plazo adicional de treinta (30) días corridos con goce de haberes, que serán considerados como licencia por maternidad y comenzarán a correr a partir del vencimiento del término previsto en el art. 33 inc. b) punto 1°; totalizando así 120 días corridos de licencia por maternidad.



Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0086/09

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido la opinión que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante opinión vertida a fs. 23.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad a partir del día 1 de febrero de 2009 por el término de ciento veinte (120) días corridos a la Sra. María Victoria LUCO, D.U N° 18.443.071, Legajo N° 14013.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.

